



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RÍO CUARTO, 23 de junio de 2023.

VISTO, la propuesta del Proyecto de Convenio General de Prácticas Profesionales de Posgrado para estudiantes de las carreras de Posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que existe una demanda creciente de actualización y perfeccionamiento de los programas de posgrado; con apertura hacia nuevos desafíos de formación que deberían estar dirigidos a ofrecer actividades de capacitación, perfeccionamiento y formación complementarias.

Que resulta necesario fortalecer la articulación entre las actividades de posgrado y las demandas de los sectores productivos mediante la definición de metas, acciones concretas y canales de comunicación institucional adecuados que contribuyan de manera recíproca a la formación del estudiante de posgrado y al desarrollo socio-económico del país.

Que, de acuerdo a lo expresado, se desprende la importancia de que los estudiantes de carreras de posgrado realicen estancias cortas en el sector productivo, enriqueciendo su formación y promoviendo el vínculo con industrias y empresas.

Que las prácticas profesionales de posgrado permitirán fortalecer la interacción entre las instituciones del sistema científico-tecnológico argentino y empresas del sector productivo, tendiendo a la consolidación de competencias propias de una profesión o campo de aplicación profesional en el marco de campos teóricos multidisciplinares, y potenciando además la transferencia al ámbito laboral privado de recursos humanos altamente calificados.

Que las Juntas Académicas de las carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales acordaron con la importancia de la realización y acreditación de las Prácticas Profesionales de Posgrado, dentro del sistema de valoración de actividades inherentes a cada carrera.

Que resulta procedente que la propuesta sea revisada y considerada por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que para el desarrollo de las prácticas profesionales de posgrado será necesario suscribir Convenios entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el responsable de la Institución Privada correspondiente.



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que las prácticas profesionales de posgrado deberán incluir un Plan de trabajo individual para cada estudiante, el cual formará parte del convenio que se firme entre las instituciones involucradas.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1ro.- Poner en consideración del Consejo Superior el **Proyecto de Convenio General de Prácticas Profesionales de Posgrado para estudiantes de Posgrado entre la Universidad Nacional de Río Cuarto e Instituciones Privadas**, según se detalla en los Anexos I y II de la presente resolución, previa aprobación del Consejo Académico de Posgrado de la Universidad.

ARTICULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN Nro.: 168/2023



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ANEXO I

CONVENIO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE POSGRADO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, con domicilio en ruta 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por la Sr/a Rector/a,, denominada en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte; y la Empresa, con domicilio en, de la ciudad de, representada en este acto por el Sr/a, en su carácter de, denominada en adelante LA EMPRESA, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente CONVENIO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE POSGRADO, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

INTENCIONALIDAD Y OBJETIVO

El contexto actual demanda la articulación del sector científico tecnológico con el sector productivo, planteando nuevos desafíos. En este escenario, resulta necesario fortalecer la vinculación entre las actividades de posgrado y los sectores productivos mediante la definición de metas, acciones concretas y canales de comunicación institucional adecuados que contribuyan al desarrollo del país. En este sentido, el desarrollo de las prácticas profesionales de posgrado, permitirá que el estudiante pueda participar de actividades profesionales y científicas vinculadas al perfil de la carrera de cuarto nivel y/o relacionadas con el proyecto de tesis. Además, podrá adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar las posibilidades de inserción en el ámbito laboral, asimilando las experiencias que la organización receptora le pueda transmitir.

OBJETIVOS

Los objetivos de las prácticas profesionales de posgrado son los que a continuación se detallan:

1. Complementar la formación de posgrado de los estudiantes, mediante el contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las instituciones educativas y/o empresariales, contribuyendo así a la diversidad formativa.
2. Consolidar competencias propias del campo de aplicación profesional en el marco de campos teóricos multidisciplinares, mediante la vinculación de los estudiantes con instituciones del sistema científico-tecnológico argentino y empresas de un determinado sector productivo o de servicios.

MODALIDADES

PRIMERA.- Las partes se comprometen a implementar el sistema de prácticas profesionales de Posgrado, quedando establecido que la práctica no creará ningún



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

otro vínculo para el Practicante, más que el existente entre el mismo y la Universidad Nacional de Río Cuarto, no generándose relación Jurídica alguna con el organismo privado en donde se efectúe su práctica educativa.

SEGUNDA.- Las prácticas profesionales de posgrado se realizarán en los lugares que designe "LA EMPRESA" en cada caso, según las características propias de la misma y las actividades acordadas en el plan o programa de trabajo elaborado.

TERCERA.- Las prácticas profesionales de posgrado podrán tener hasta 12 meses de duración, lo que quedará sujeto al plan de trabajo establecido.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CUARTA.- Las partes se comprometen a:

1. Suscribir el respectivo Acuerdo Individual de Prácticas Profesionales de Posgrado, conforme lo establece la cláusula décima del presente.
2. Brindar al practicante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su actividad, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la práctica profesional de posgrado.

QUINTA.- "LA EMPRESA" se compromete a:

1. Facilitar la supervisión de las actividades realizadas por los practicantes.
2. Brindar al practicante todo otro beneficio que se le acuerde al personal de "LA EMPRESA" en materia de comedor y descansos, conforme a las circunstancias de la actividad y sus modalidades.
3. Suscribir, una vez concluida la práctica profesional, un informe que le será entregado al estudiante, donde consten las características principales de la práctica, incluyendo en el mismo el concepto evaluativo de la labor realizada.

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD" se compromete a gestionar para el practicante, un seguro personal de accidentes de trabajo por el periodo de duración de la práctica profesional. La Universidad no contemplará ninguna otra forma indemnizatoria más que la que se encuentre contemplada con el seguro mencionado.

TUTORES

SÉPTIMA.- El Director o Codirector de Tesis del estudiante será designado como Tutor por "LA UNIVERSIDAD".

ACREDITACIÓN

OCTAVA.- Para la solicitud de acreditación de la práctica profesional, el practicante deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas, con el aval de los Tutores de la UNRC y de la Empresa, a la Junta Académica de la carrera.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

NOVENA.- En cada caso, se suscribirá el respectivo Acuerdo Individual De Prácticas Profesionales de Posgrado, según modelo especificado en el Anexo II. Este tendrá como fin determinar en forma cierta las cláusulas segunda, tercera y cuarta del presente y contendrá además toda otra disposición que haga operativa la normativa de este Convenio General.

DÉCIMA.- El Acuerdo Individual de Prácticas Profesionales de Posgrado será suscrito por la Secretaría de Posgrado y el/la responsable de "LA EMPRESA".

DEL PRACTICANTE

DÉCIMO PRIMERA.- Es requisito esencial para acceder a la práctica profesional ser estudiante regular de alguna carrera de Posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

DÉCIMO SEGUNDA.- La edad mínima para ingresar en el presente sistema de prácticas profesionales será de 18 años cumplidos al momento del comienzo de la misma.

DÉCIMO TERCERA.- El practicante deberá cumplir estrictamente con las normas internas de "LA EMPRESA", efectuar sus obligaciones con diligencia, y presentar sus servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.

DÉCIMO CUARTA.- Durante el desarrollo de la práctica profesional de Posgrado, las instalaciones de "LA EMPRESA" serán consideradas una extensión del ámbito de aprendizaje, por lo que el practicante quedará sometido a la potestad disciplinaria de la Universidad, haciéndose pasible de sanciones.

DÉCIMO QUINTA.- El practicante deberá considerar como confidencial a toda información que reciba o se ponga en su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica profesional de posgrado en "LA EMPRESA".

INCORPORACIÓN DEL PRACTICANTE A LA EMPRESA

DÉCIMO SEXTA.- Al iniciarse la práctica, los estudiantes de posgrado candidatos a la práctica serán notificados de tal circunstancia mediante un Acta Compromiso.

DÉCIMO SÉPTIMA.- El Acta Compromiso será suscrita por el practicante en tres ejemplares, uno para la Secretaría de Posgrado de la Facultad a la que corresponda, otro para el practicante y la tercera para la "LA EMPRESA".

PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN

DÉCIMO OCTAVA.- El plazo de vigencia del presente Convenio será de meses, renovables mediante notificación de alguna de las partes dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento.



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DÉCIMO NOVENA.- Este Convenio podrá ser rescindido sin causa, por parte de "LA EMPRESA" notificando previamente con una anticipación no menor a sesenta (60) días, y por parte de "LA UNIVERSIDAD", notificando previamente con una antelación no menor de treinta (30) días.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Cuarto a los días del mes de del año dos mil



Universidad Nacional de Río Cuarto
 Facultad de Ciencias Exactas,
 Físico-Químicas y Naturales



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

ANEXO II

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE POSGRADO

En el **Convenio General de Prácticas Profesionales de Posgrado** suscrito entre la UNRC y, con fechade de , y conforme a lo establecido en su Cláusula Novena, el/la Secretario/a de Posgrado de la Facultad de de la UNRC, por una parte y por la otra, la/el Sr/Sra suscriben el presente Acuerdo Individual de Prácticas Profesionales de Posgrado, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- a) La presente práctica profesional de posgrado se realizará para() estudiante/s de la Carrera de de la Facultad de la UNRC.
- b) La práctica profesional se llevará a cabo en sito en..... de la localidad de.....
- c) El plazo durante el cual se desarrollará la práctica profesional será desde el..... hasta el.....
- d) El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será de.....
- e) Durante la práctica profesional el/los estudiante/s desarrollará/n las actividades que se detallan en nómina adjunta al presente convenio y que forma parte integrante del mismo.
- f) La INSTITUCIÓN designa como Tutor/a a.....DNI:..... y la UNIVERSIDAD a..... DNI:
- g) El/a tutor/a de la UNIVERSIDAD deberá actuar como intermediario entre el/la estudiante y la INSTITUCIÓN ante cualquier circunstancia no prevista en este acuerdo.
- h) Cualquier cambio en las condiciones establecidas en el plan de trabajo deberá ser notificado fehacientemente setenta y dos (72) horas antes de efectivizarse el mismo.

En la ciudad de Río Cuarto, a losdías del mes de.....del añose firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....

Firma

.....

Firma



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PLAN DE TRABAJO

OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO:

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL PRACTICANTE

ACTIVIDAD 1
DESCRIPCIÓN: TIEMPO DE DURACIÓN
ACTIVIDAD 2
DESCRIPCIÓN: TIEMPO DE DURACIÓN:
ACTIVIDAD 3
DESCRIPCIÓN: TIEMPO DE DURACIÓN:

MEDIOS DISPONIBLES EN LA INSTITUCIÓN

Lugar de trabajo:

Infraestructura:

Equipamiento:

.....

Firma

.....

Firma



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL/LA PRACTICANTE

(aquellas que no se desprendan directamente del Plan de Trabajo)

DATOS DEL/LA ESTUDIANTE

Apellido y nombre del/la Estudiante:

D.N.I.:

Fecha de nacimiento:

DATOS TUTOR/A POR LA UNRC

Tutor/a:

D.N.I.:

Departamento:

Facultad:

.....

Firma Tutor/a

DATOS TUTOR/A POR LA EMPRESA

Tutor/a:

D.N.I.:

Cargo:

.....

Firma Tutor/a

.....

Firma

.....

Firma



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ACTA COMPROMISO

El Sr/a..... – DNI: estudiante regular de la Facultad de de la UNRC, en la Carrera de, toma conocimiento por este acto de haber sido seleccionado/a para realizar Prácticas Profesionales de posgrado en el marco del Convenio entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y celebrado el díade.....de..... y manifiesta que:

- A) Conoce y acepta las disposiciones establecidas en la Res. C.S. N°, del Convenio de prácticas Profesionales y del Anexo de Prácticas Profesionales de posgrado.
- B) Se compromete a cumplir con todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado/a.
- C) Conoce y acepta las modalidades de la Práctica que se llevará a cabo en, sito en calle de la ciudad de durante el lapso comprendido entre el de y el de de 20....
- D) Conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial o cumplimiento defectuoso de las obligaciones inherentes al sistema de Prácticas Profesionales de posgrado, será sancionada conforme lo establecen las reglamentaciones vigentes.
- E) Conoce que ha sido designado Tutor de la Empresa a y como tutor de la Universidad a

En la ciudad de Río Cuarto a los días del mes de del año....., firma cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Firma Estudiante



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 29 de junio de 2023, 13:03 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230629-649dab4e06501**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARCELA BEATRIZ MORESSI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARCELA ELENA DANIELE
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.